

<b>Nombre del Trámite:</b>	<b>Solicitud de Cédula de identidad por primera vez para personas naturalizadas.</b>
<b>Definición del Trámite:</b>	Gestión que debe realizar toda persona costarricense por naturalización ante el Registro Civil para obtener su cédula de identidad.
<b>Dependencia:</b>	Sección de Solicitudes Cedulares
<b>Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:</b>	Oficinas Centrales: Segundo piso, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm. Oficinas Regionales. Consultar en <a href="http://www.tse.go.cr/contactenos.htm">http://www.tse.go.cr/contactenos.htm</a> Consulados de Costa Rica en el extranjero, consultar en: <a href="https://www.rree.go.cr/?sec=politica%20internacional&amp;cat=representaciones&amp;cont=481">https://www.rree.go.cr/?sec=politica%20internacional&amp;cat=representaciones&amp;cont=481</a>
<b>Requisitos</b>	<b>Fundamento Legal y/o Técnico</b>
1. El interesado deberá presentar su documento de identidad vigente y en buen estado (por ejemplo cédula de residencia, DIMEX, pasaporte, etc.) o la respectiva Carta de Naturalización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Art. 75 y 76 Ley Orgánica del T.S.E.</li> <li>- Reglamento de Fotografía para la Cédula de Identidad.</li> <li>- Resolución del TSE 2337-E-2004</li> <li>- Resolución del TSE-4404-E8-2016</li> </ul>
<p><b>2. Trámite:</b> El trámite de solicitud es estrictamente personal.</p> <p><b>3. Firma de la solicitud:</b> Toda solicitud de cédula deberá ser firmada por el solicitante. La firma puede ser legible o ilegible. No se admite ningún tipo de denominaciones de grupos, animales, símbolos, imágenes y/o dibujos, alias o apodos.</p> <p>En caso de que el solicitante no puede firmar por incapacidad temporal o permanente, deberá otra persona firmar la solicitud (firma a ruego) previa presentación de su cédula de identidad.</p> <p><b>4.Nombre conocido como:</b> Si la persona usuaria desea incluir un "conocido como" en su documento de identidad debe indicarlo y cumplir con lo siguiente:</p> <p>a) El mismo debe ser de uso público, continuo y notorio, para lo cual debe aportar documentación que lo respalde (ver detalle al final).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil, artículo 75.</li> <li>- Dirección General del Registro Civil, oficio N° 719-2015 del 19 de julio de 2015.</li> </ul>

<p>b) No puede constituir nombres groseros, obscenos, palabras ofensivas, alías, apodos ni diminutivos del nombre legal.</p> <p>c) Puede suprimirse, pero NO puede ser cambiado o modificado constantemente.</p> <p>d) El conocido de las congregaciones religiosas (sor, fray, etc.) deberá ser demostrado con la presentación del documento pertinente.</p>	
<p>5. La fotografía capturada, deberá cumplir con los lineamientos establecidos respecto a los rasgos de la cara y los ojos, así como al uso de aditamentos y/o accesorios.</p> <p>6. Para trámites en consulados, es necesario que el usuario aporte dos fotografías tamaño pasaporte, recientes y a color, con la imagen de frente de la persona, de 4.5 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho aproximadamente, con el tono y color de fondo que se establezca para la toma de fotografía (gris).</p>	<p>- Reglamento sobre fotografías para cédula de identidad (Decreto N°. 08-2010, La Gaceta N° 127 del 1° de julio de 2010).</p>

La información de este trámite también puede ser consultada en el **Catálogo Nacional de Trámites** en el siguiente link:

<http://www.tramites.go.cr/catalogotramites/>



<b>Plazo de Resolución:</b>	El servicio se presta de forma inmediata.
<b>Vigencia de la licencia, autorización o permiso:</b>	10 años, según artículo 94 de la Ley Orgánica del T.S.E y Registro Civil
<b>Costo del trámite:</b>	Este servicio es gratuito.
<b>Formularios (os) que se debe (n) presentar:</b>	-----
<b>Email:</b>	<a href="mailto:mrodriguez@tse.go.cr">mrodriguez@tse.go.cr</a> / <a href="mailto:mjimenez@tse.go.cr">mjimenez@tse.go.cr</a>
<b>Teléfono:</b> 2287-55-22 / 2287-57-13	<b>Fax:</b> 2287-55-23

#### Notas

- a) El plazo de entrega del documento de identidad en condiciones normales será de:
- ✓ *Oficinas centrales: Dos horas (2), desde la captura. Las solicitudes que se receipten después de las 14:00 horas, se entregarán a las 08:00 horas del día siguiente.*
  - ✓ *Oficinas Regionales: Máximo cinco días.*

**b)** La documentación para probar el “conocido como” puede ser entre otras las siguientes;

*i. Documentación Bancaria: Título Bancario o Tarjeta Bancaria*

*ii. Documentación del Extranjero: Licencia de Conducir o Pasaporte de Viaje*

*Documentación de la Seguridad Social: Carné del Seguro Social, Tarjeta de Vacunas*